

Lima, 11 de noviembre de 2009

Resolución N° 042-2009-EF/94

VISTO:

Los documentos de Presidencia de la Cámara de Comercio de Lima N° P/184.07.09/GL y CONFIEP PRE-453/09 referente a prorrogar la entrada en vigencia obligatoria del Plan Contable General Empresarial

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad de los sectores público y privado, de aceptación general y aplicados a las entidades y órganos que los conforman y que contribuyen al cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28708, señala que las atribuciones del Consejo Normativo de Contabilidad son estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado; emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado; y absolver consultas en materia de su competencia;

Que, el artículo 16° inciso 16.3) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala que las Entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, mediante Resolución N° 041-2008-EF/94 del Consejo Normativo de Contabilidad se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial (PCGE), que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2010, recomendándose su aplicación anticipada en el año 2009;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Difiérase el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 1 de enero del año 2011, con aplicación optativa en el año 2010.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Oscar A. Pajuelo Ramírez

Presidente
Consejo Normativo de Contabilidad

CPC. Jorge L. De Velazco Borda

Representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

CPC. Carmen Green Zevallos

Representante del Banco Central de Reserva del Perú

CPC. María E. Hernández Pastor

Representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

CPC. Víctor H. Cáceres Ascencio

Representante de las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País

CPC. Eugenio Araujo Apacla

Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática

CPC. María L. Ríos Diestro

Representante de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CPC. Gregorio M. Ramírez Rojas

Representante de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores